

JUSTICIA ABIERTA FEMINISTA: ROMPIENDO PARADIGMAS, ACERCANDO JUSTICIAS



*Guía dirigida a poderes judiciales de México
para desarrollar acciones con base en los principios
de Justicia Abierta Feminista*



EQUIS Justicia para las Mujeres A.C.

Dirección General

Fátima Gamboa

Subdirección Ejecutiva

Maïssa Hubert

Coordinación del Área Legal

Luis Fernando Villanueva

Área Legal

Adriana Aguilar

Jesica Gomez

Fátima Schiaffini

Consultoría: elaboración

Cíclica Consultoria

Un agradecimiento especial a Samahanta Bautista Paredón y Fabiola Jazmín Mondragón por el acompañamiento en el desarrollo de este proyecto.

Diseño Editorial

Mercedes Lozano

México, abril 2025.

Agradecimiento al Poder Judicial del Estado de Campeche:

La presente Guía se construyó en el marco del proyecto “Democratización de los Poderes Judiciales Estatales en México: hacia la implementación de un Modelo de Justicia Abierta Feminista”. Agradecemos al Poder Judicial del Estado de Campeche por su disposición y colaboración en la elaboración de este documento y por permitirnos acompañarle, de 2023 a 2024, en la implementación del Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti”.

Agradecemos al Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche por su apoyo en la presentación y divulgación de la presente herramienta.

JUSTICIA ABIERTA FEMINISTA: ROMPIENDO PARADIGMAS, ACERCANDO JUSTICIAS



*Guía dirigida a poderes judiciales de México
para desarrollar acciones con base en los principios
de Justicia Abierta Feminista*



ÍNDICE

Introducción	6
1. ¿Qué es la Justicia Abierta Feminista?	8
2. Buenas prácticas de Justicia Abierta Feminista: El caso del Poder Judicial de Campeche	13
2.1 ¿Por qué es innovadora la experiencia del Poder Judicial de Campeche?	13
2.2 10 acciones que incorporan el Modelo de Justicia Abierta Feminista	16
3. Herramientas y recomendaciones para planear, implementar y evaluar acciones con base en los principios de la Justicia Abierta Feminista	25
3.1 Primera etapa: Diseño y planeación	25
3.2 Segunda etapa: Implementación y monitoreo	36
3.3 Tercera etapa: Evaluación	38
4. Conclusiones	42

1 INTRODUCCIÓN

En México, pueblos, comunidades y personas enfrentan múltiples obstáculos para acceder a la justicia. Estos desafíos incluyen la falta de información sobre los mecanismos que existen para hacer efectivos los derechos, los altos costos asociados al seguimiento de un litigio, la dificultad de acceder a una defensa de calidad y la complejidad de los procesos. A estas barreras se suman los contextos de desigualdad múltiple y estructural que históricamente han afectado de manera desproporcionada a mujeres, personas indígenas, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, entre otras.

En el país, siete de cada diez mujeres consideran que el derecho de acceso a la justicia es de los menos respetados¹. Esta percepción se complementa con el hecho de que en México siete de cada diez mujeres sufren algún tipo de violencia durante su vida, pero de ellas sólo dos acuden ante alguna autoridad en búsqueda de justicia². En el caso de las mujeres indígenas, una de cada dos considera que sus derechos no son respetados y la misma proporción ha manifestado haber sido discriminada frente a un tribunal o juzgado³. De la población de la diversidad sexual y de género, cuatro de cada diez han manifestado haber sufrido algún tipo de discriminación, mientras que para las personas con discapacidad la proporción es tres de cada diez⁴. En materia de prevención de violencias, las autoridades de justicia fallan en el otorgamiento de órdenes de protección: de un análisis de 110 resoluciones judiciales identificamos que sólo en tres de cada diez se hizo un análisis de contexto y se estableció alguna medida en favor de mujeres en situación de riesgo⁵. En el caso de personas indígenas y población de la diversidad sexual y de género, los poderes judiciales no cuentan con datos desagregados que permitan identificar contextos de discriminación y violencia.

1 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Análisis de resultados de la primera parte de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2022*. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Evaluacion/Analisis_Resultados_ENO_2022.pdf

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2021*. [Principales resultados]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022*. [Presentación de resultados]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

4 *Idem*.

5 EQUIS Justicia para las Mujeres. (2019). *No es Justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana*. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/noesjusticia.pdf>

En general, menos de la mitad de la ciudadanía, cuatro de cada diez personas, confía en las personas juezas y magistradas y, en contraste, existe una alta percepción de corrupción, siete de cada diez las considera corruptas⁶. Los datos anteriores dan cuenta de una fuerte necesidad de transparencia sobre el quehacer de los poderes judiciales, así como de una mayor participación por parte de la sociedad en el diseño y funcionamiento de dichas instituciones de tal manera que respondan a las necesidades de justicia de la población, desde una perspectiva de igualdad y no discriminación.

En la búsqueda por avanzar hacia una justicia más transparente, cercana y eficiente que garantice el acceso a la justicia de todas las personas en condiciones de igualdad, en 2022 EQUIS promovió el Pacto Nacional por la Justicia Abierta con Perspectiva de Género⁷. Como resultado de este esfuerzo, en 2023 EQUIS elaboró un Diagnóstico Nacional en la materia⁸, el cual sentó las bases para el diseño y la creación del primer Modelo de Justicia Abierta Feminista (JAF)⁹ en el país.

El presente documento da continuidad a todos estos esfuerzos y tiene el objetivo de brindar herramientas para que poderes judiciales de México incorporen acciones con base en los principios de la Justicia Abierta Feminista. El insumo se construyó a partir de un proceso colaborativo entre EQUIS y el Poder Judicial del Estado de Campeche en el marco del Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti”, iniciativa que fue valorada por EQUIS como una práctica innovadora favorable a la JAF y sus principios.

A partir de esta colaboración se identificaron una serie de buenas prácticas y aprendizajes que son relevantes para orientar a los entornos judiciales en la incorporación de iniciativas de esta naturaleza. Este documento robustece esfuerzos previos desarrollados por EQUIS -Diagnóstico y Modelo- al ilustrar con experiencias y acciones ya desarrolladas, la viabilidad institucional de incorporar este paradigma en el quehacer de los poderes judiciales.

La Guía se divide en cuatro capítulos: el primero contextualiza qué es la Justicia Abierta Feminista, sus principios y aportes. El segundo hace un recuento sobre el Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti” del Poder Judicial de Campeche, presenta en qué consistió la colaboración con EQUIS y detalla una serie de buenas prácticas que

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2023). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023*. [Principales resultados]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/encig2023_principales_resultados.pdf

7 A esta iniciativa se sumaron 10 poderes judiciales locales, 27 institutos de transparencia nacional y locales, y 71 organizaciones académicas y de la sociedad civil, quienes se comprometieron a trabajar en función de siete líneas estratégicas para transitar hacia una Justicia Abierta Feminista (JAF)

8 EQUIS Justicia para las Mujeres. (2023). *Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista*. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/Diagnostico-nacional-justicia-abierta-feminista.pdf>

9 EQUIS Justicia para las Mujeres. (2023). *Modelo de Justicia Abierta Feminista*. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Justicia-abierta-feminista.pdf>

este Programa deja en materia de Justicia Abierta Feminista. El tercer apartado propone un conjunto de acciones, herramientas y recomendaciones que pueden orientar a los poderes judiciales en el diseño, planeación, implementación, monitoreo y evaluación de iniciativas de este tipo. Finalmente, el cuarto capítulo enfatiza la relevancia de transitar hacia un paradigma donde se ponga en el centro la igualdad y no discriminación en la impartición de la justicia.

1. ¿Qué es la Justicia Abierta Feminista?

La Justicia Abierta Feminista (JAF) es un paradigma y un modelo de gobernanza que parte del concepto de “las justiciaS” -en plural-, justicias construidas no sólo entre instituciones y personas, sino también con colectivas, comunidades y pueblos, desde sus propios territorios. La JAF busca transformar instituciones y desarrollar acciones a partir de las diferentes necesidades de justicias, colocando al frente las de aquellas poblaciones cuyos cuerpos y culturas han sido racializadas, empobrecidas, desplazadas y excluidas de espacios de participación y del acceso a las instituciones para la exigencia del reconocimiento y ejercicio de derechos. Así, la JAF nutre al modelo de Justicia Abierta con una perspectiva colectiva y plural de las justicias.

La Justicia Abierta es un modelo que pugna por el involucramiento activo de la sociedad en las tareas jurisdiccionales a través de la implementación de acciones basadas en los principios de transparencia, participación, colaboración y co-creación. A este modelo la Justicia Abierta Feminista le propone fortalecer el desarrollo de medidas que aseguren que la participación se dé en un marco de horizontalidad y a partir de un diálogo continuo que permita construir un sistema judicial inclusivo, igualitario y capaz de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, colectivos y pueblos¹⁰.

Con la JAF se da paso a la mirada interseccional, intercultural y de género, se toma en cuenta y se reconocen otras formas colectivas de entender y ejercer las justicias al priorizar las identidades y necesidades desde sus diferentes contextos. Con este paradigma se prioriza que el involucramiento de la sociedad en su diversidad se dé en un marco de igualdad y no discriminación.

10 Gamboa Estrella, Fátima (24 de julio de 2024). ¿Por qué necesitamos una reforma judicial feminista?, *Nexos, Revista Digital*. <https://eljujodelacor-te.nexos.com.mx/por-que-necesitamos-una-reforma-judicial-feminista/>

Figura 1. Principios de la Justicia Abierta

Transparencia:

Da paso a la generación de datos e información clara, oportuna, accesible y reutilizable. Es el medio para garantizar el derecho de acceso a la información.

Participación:

Espacios y mecanismos para que la ciudadanía tenga la oportunidad de formar parte de los procesos de toma de decisiones en los sistemas judiciales. Tiene diferentes niveles que van desde la escucha, el diálogo, la respuesta y el involucramiento.

Colaboración:

Intercambio en donde las personas participantes se involucran en los procesos de manera activa. Fomenta el involucramiento de actoras y actores que tradicionalmente no han tenido un contacto directo en los procesos de mejora de la justicia.

Co-creación:

Construcción colectiva de soluciones para mejorar la justicia. Son procesos horizontales y multiactor donde las partes involucradas reconocen sus conocimientos, recursos y expertices.

Fuente: Elaboración propia

La Justicia Abierta Feminista rompe con las estructuras tradicionales, jerárquicas y excluyentes del sistema de justicia actual porque escucha, recopila y trabaja a partir de las necesidades de la diversidad de poblaciones, sobre todo de aquellas que enfrentan condiciones de discriminación y dificultades para hacer valer sus derechos. Su actuar bajo el enfoque feminista contribuye a un acceso igualitario y sin discriminación a la justicia, así como a erradicar violencias y desigualdades sociales¹¹.

Figura 2. La Justicia Abierta Feminista y su relación con la Justicia Abierta



Fuente: Elaboración propia

Este paradigma es uno de los caminos que podrían adoptar los poderes judiciales para convertirse en instituciones igualitarias, participativas y democráticas, contrario a la imagen de desconfianza, corrupción e injusticia que actualmente tiene la sociedad sobre su labor. La implementación de este Modelo es una de las respuestas que deben de dar a las exigencias de la ciudadanía, pero sobre todo, a las violencias, actos de discriminación y opresión que se han ejercido históricamente desde sus servicios, procesos y decisiones, y que han puesto en mayor desventaja y desprotección a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad como lo son las mujeres, pueblos indígenas, personas migrantes, personas con discapacidad, en situación de pobreza, ex privadas de la libertad, LGTBIQ+, así como las niñas, niños y adolescentes¹².

11 *Ibid.*, p. 10-13.

12 *Ibid.*, p. 48.

Al incorporar el Modelo de Justicia Abierta Feminista en las acciones desarrolladas por los poderes judiciales buscamos transformar el entendimiento, las estructuras y prácticas en su interior¹³.

Figura 3. Qué buscamos transformar con el Modelo de Justicia Abierta Feminista

La cosmovisión judicial

La forma cómo se mira y piensa el Poder Judicial a sí mismo y cómo se relaciona con el exterior para que deje de ser opaco, patriarcal, opresor e innaccesible y se convierte en una instancia cercana, abierta, sencilla y dialogante.

Las actuales estructuras de poder

La forma como se han gestado las instituciones, es decir, la JAF busca transformar estructuras que se han gestado desde la opresión y exclusión.

Las prácticas e interpretaciones tradicionales del derecho

La manera cómo se desarrollan los procesos judiciales y la interpretación que se hace de las leyes. Queremos que todas tengamos una participación real, en primera persona.

Fuente: Elaboración propia con base en información del micrositio: <https://justiciaabiartafeminista.mx/>

13 Micrositio: <https://justiciaabiartafeminista.mx/>

Vale señalar que el Modelo propuesto por EQUIS está armonizado con distintos estándares internacionales, entre ellos, las Reglas de Brasilia¹⁴ que establecen pautas dirigidas a las instituciones de justicia, aplicables cuando estas proporcionan sus servicios a personas en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con las Reglas, las instituciones deben adoptar medidas que sean adecuadas a las condiciones de vulnerabilidad de las personas que buscan acceder a ellas, entre las que se encuentran el brindar información sobre sus derechos, los procedimientos, sus resoluciones y su propia estructura institucional. Las Reglas también establecen que debe existir una constante colaboración entre las instituciones de justicia y las personas, pueblos y comunidades a quienes están dirigidas sus acciones.

En el caso particular de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), en sus observaciones finales sobre México de 2024¹⁵, recomendó al Estado redoblar esfuerzos para recopilar información desagregada por raza, color, ascendencia y origen nacional o étnico que permita evaluar de manera más precisa y periódica las acciones dirigidas a estos grupos. En materia de justicia, en específico, el Comité recomendó incentivar esfuerzos para incorporar la perspectiva intercultural en el sistema de justicia.

En suma, la Justicia Abierta Feminista cuestiona, analiza y reconoce las relaciones de poder patriarcal que han generado la inaccesibilidad en la justicia; reconoce otras formas colectivas de entender y ejercer las justicias frente a la visión tradicional que es individualista; su objetivo se centra en garantizar el acceso a este derecho en condiciones de igualdad; tiene una postura horizontal en donde se reconoce la voluntad política; se enfoca en co-construir con la diversidad social; y reconoce la vivencia, experiencia e historia de todas las personas, colectividades y pueblos.

14 Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008). *Reglas de Brasilia*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

15 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2024). *Observaciones finales sobre informes periódicos 22° a 24° combinados de México*. CERD/C/MEX/CO/22-24. 25 de abril de 2024. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/05/CERD_C_MEX_CO_22-24_58238_S.pdf

2 BUENAS PRÁCTICAS DE JUSTICIA ABIERTA:

El caso del Poder Judicial de Campeche.

2.1 ¿Por qué es innovadora la experiencia del Poder Judicial de Campeche?

La institucionalización de la Justicia Abierta Feminista requiere que los poderes judiciales innoven en su quehacer para instalar un modelo centrado en la igualdad y no discriminación. El Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta desarrollado por EQUIS reveló que el Poder Judicial del Estado de Campeche cuenta con una experiencia innovadora en este sentido. En el estado se implementa el Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti” (el Programa), el cual acerca de manera itinerante servicios sociales y judiciales a mujeres de territorios indígenas. Esta iniciativa fue valorada por EQUIS como innovadora y con características del adjetivo feminista al cuestionar la cosmovisión, estructuras y prácticas judiciales tradicionales, por lo que fue seleccionada para la implementación del proyecto “Democratización de los Poderes Judiciales Estatales en México: hacia la implementación de un Modelo de Justicia Abierta Feminista”, el cual busca fomentar la incorporación progresiva del marco conceptual del Modelo de Justicia Abierta en el quehacer institucional de poderes judiciales del país.

El Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti” tiene su origen en la Declaratoria de Alerta de Género emitida en el estado en 2018 en los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén¹⁶.

Como respuesta a la Declaratoria, el Poder Judicial de Campeche incluyó en las líneas de acción de su Plan Institucional de Desarrollo 2021-2025 estrategias para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas de la entidad, en aras de ir revirtiendo

16 Secretaría de Gobernación y CONAVIM (noviembre, 2018), *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/02/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Campeche*, México.

las situaciones de exclusión, desventaja y violencias en las que se encuentran¹⁷. Entre estas estrategias se contempló crear el Programa, mismo que incluye capacitar a personas servidoras judiciales encargadas de impartir justicia en materia familiar; conformar la “Red Mujer por Mujer” (la Red) -integrada por mujeres indígenas de las comunidades cuya función es que las mujeres se apoyen entre sí en la realización de trámites institucionales-; implementar las Jornadas de Acceso a la Justicia para mujeres indígenas (las Jornadas); y formalizar la Mesa Interinstitucional (la Mesa o la MI) para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres indígenas del estado de Campeche¹⁸.

Para lograr que este Programa fortaleciera la incorporación de criterios de Justicia Abierta Feminista en todo su ciclo, EQUIS brindó acompañamiento al Poder Judicial durante las etapas de diseño y planeación, implementación y, monitoreo y evaluación. A partir de esta colaboración, el Poder Judicial del estado robusteció el Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti”, pues logró definir de manera más precisa objetivos y estrategias que incorporan criterios del Modelo de Justicia Abierta Feminista¹⁹.

Como se observa en el esquema, el **objetivo 1** y sus respectivas estrategias plantean una ruta para que el Poder Judicial desarrolle acciones que hagan **más transparente su labor** y permitan la **rendición de cuentas** frente a las mujeres indígenas del estado en torno a la **pertinencia** y los **resultados** del Programa.

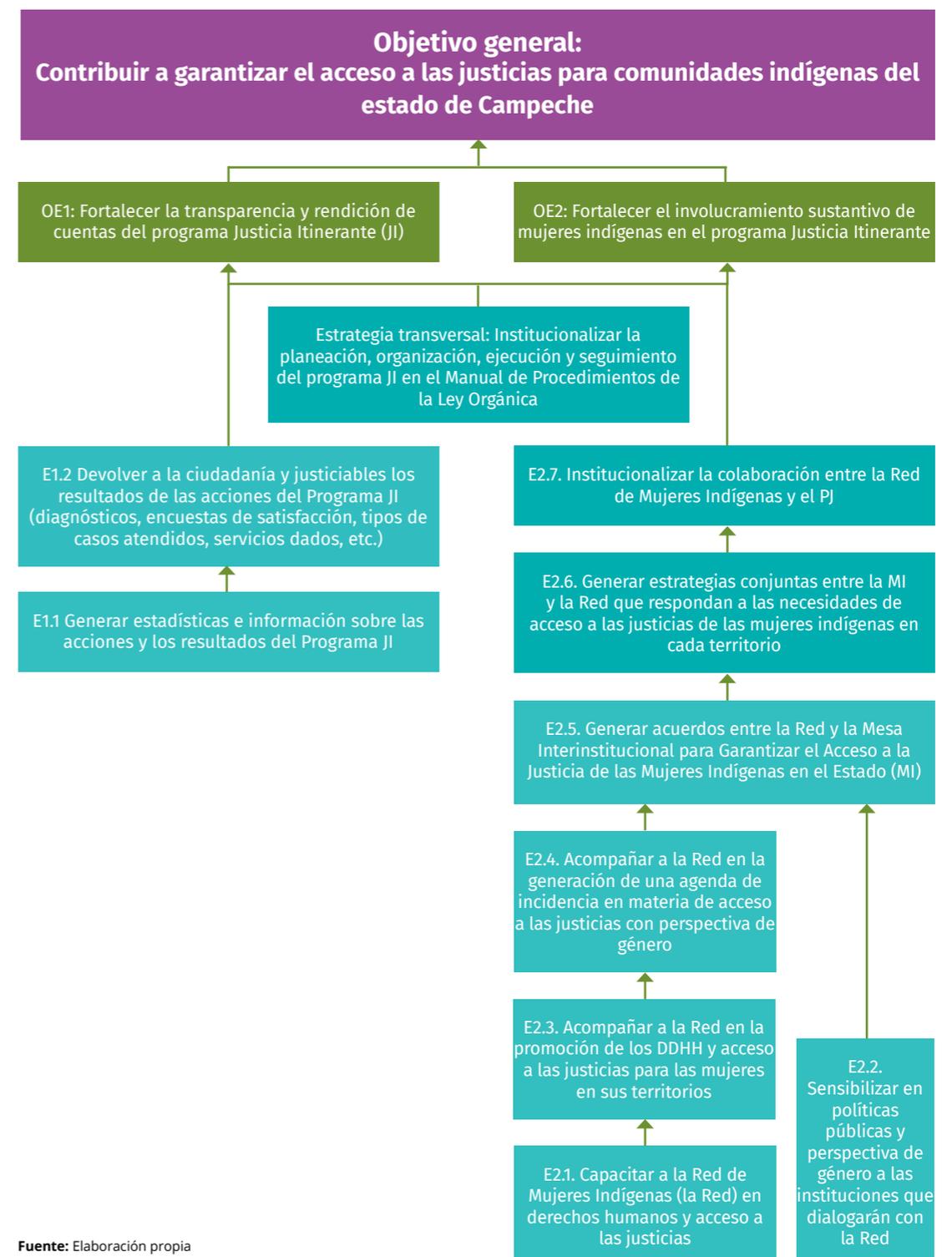
Estas acciones contribuyen a que se genere más cercanía y confianza hacia el Poder Judicial y permiten compartir lo que efectivamente se está realizando y logrando. Así, la transparencia y rendición de cuentas contribuyen a la construcción de un diálogo más horizontal entre instituciones y ciudadanía que, en el caso del Poder Judicial de Campeche y las mujeres indígenas, ha permitido el desarrollo de una reflexión conjunta sobre aspectos que se podrían fortalecer de la iniciativa, así como la identificación de otras necesidades de la población en materia de acceso a la justicia que podrían ser cubiertas en fases posteriores del Programa.

17 Poder Judicial del estado de Campeche (septiembre, 2024), *Informe final de resultados del proyecto piloto en la comunidad Aquiles Serdán, México*.

18 La Mesa está conformada por instancias públicas del estado que por sus atribuciones pueden coadyuvar en el acceso a la justicia de las mujeres indígenas de este territorio. Las instancias forman parte del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo del estado, así como de los gobiernos municipales de los Ayuntamientos de Calkiní, Champotón, Hecelchakán, Escárcega, Seybaplaya, Dzitbalché, Tenabo, Carmen, Palizada, Calakmul, Candelaria y Hopelchén, la Junta Municipal de Sabancuy.

19 La colaboración entre EQUIS y el Poder Judicial de Campeche fue de un año de duración. El acompañamiento en la implementación del Programa se habilitó en la localidad de Aquiles Serdán, municipio de Champotón. El esquema no incorpora las estrategias concernientes a las Jornadas de Justicia Itinerante porque EQUIS no acompañó específicamente al Poder Judicial en esta parte. Las estrategias 2.6, 2.7 y transversal se resaltan en azul porque se implementarán en un momento posterior que trasciende la colaboración con EQUIS.

Figura 4. Esquema lógico del acompañamiento de EQUIS al Programa del Poder Judicial del Estado de Campeche



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, el **objetivo 2** y sus estrategias se refieren a la habilitación de mecanismos de participación ciudadana que amplían el **involucramiento sustantivo** –y no nominativo o simulatorio– de mujeres indígenas en la implementación del Programa. La conformación de la Red Mujer por Mujer y la participación directa de las mujeres indígenas en la Mesa Interinstitucional tienen como principal objetivo que las mujeres indígenas ejerzan su derecho a influir en el ecosistema judicial co-construyendo soluciones a los, no menores, desafíos que enfrenta el Poder Judicial para mejorar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.

Al apostar por la creación de mecanismos de participación de esta naturaleza, el Poder Judicial está reconociendo, desde la práctica, que la participación ciudadana es compatible con el quehacer jurisdiccional, además de necesaria para reforzar su legitimidad e independencia.

2.2 10 acciones que incorporan el Modelo de Justicia Abierta Feminista

El acompañamiento brindado por EQUIS al Poder Judicial de Campeche para fortalecer la incorporación del Modelo de Justicia Abierta Feminista en su quehacer ha sido una experiencia con aciertos, desafíos y aprendizajes que, sin duda, evidencian la complejidad que representa articular apuestas de este tipo, así como su potencial. Normalmente, la cultura institucional en la que se desenvuelven los poderes judiciales no está alineada a los principios de este Modelo; sin embargo, se pueden encontrar prácticas innovadoras que rompen con la mirada tradicional, racista y occidental de impartición de justicia. Un ejemplo es el Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti” que enfoca los esfuerzos institucionales en garantizar el acceso a la justicia de poblaciones históricamente discriminadas como lo son las mujeres indígenas.

A la luz de esta experiencia, se presentan a continuación una serie de **buenas prácticas** que este Programa deja en materia de Justicia Abierta Feminista. El objetivo es orientar a otros poderes judiciales en la incorporación de un paradigma que pone en el centro las necesidades de justicias de personas, colectivas, pueblos y comunidades que han sido y son estructuralmente excluidas, así como promover su acceso igualitario y sin discriminación a la justicia.

1 Planeación basada en un diagnóstico

El Poder Judicial requiere conocer el contexto y las diversas realidades de las mujeres con el fin de identificar necesidades de justicias y así desarrollar estrategias para atenderlas.

El Programa “Justicia Alternativa, una Justicia cerca de ti” fue desarrollado a partir de la Declaratoria de Alerta de Género del estado de Campeche, hecha al constatarse que la violencia familiar y de pareja son una constante que afecta de manera desproporcionada a mujeres indígenas de la entidad. El conocimiento de esta realidad fue un elemento que contribuyó a identificar necesidades y a desarrollar estrategias claras para atenderlas.

2 Planeación con una visión colaborativa

Una planeación en la que participen todas las y los actores involucrados es fundamental para una adecuada articulación y eficacia de cualquier acción o programa institucional.

El Programa fue construido al interior del Poder Judicial a partir de un enfoque colaborativo entre diversas instituciones del estado y con las propias mujeres. Asimismo, el diseño del Programa fomentó el intercambio y la apropiación de la iniciativa por parte de las y los servidores judiciales involucrados en su habilitación.

El planteamiento en colectivo dio la posibilidad de que los aportes y experiencias de todas y todos los actores participantes se vieran reflejados en la planeación operativa y en el monitoreo y evaluación del Programa, se conocieran los roles y responsabilidades de cada persona, hubiera una mejor articulación y eficacia en el trabajo, y una definición de procesos y objetivos alineados tanto a las capacidades institucionales como a sus atribuciones en la materia.

3 Coordinación interinstitucional

Es fundamental la coordinación entre distintas instituciones del estado para la ejecución de medidas dirigidas a la protección de mujeres víctimas de violencia de género.

El desarrollo de una amplia y adecuada coordinación interinstitucional se identificó particularmente en dos de las acciones del Programa: la Justicia Itinerante y el desarrollo de las Mesas Interinstitucionales. Las Jornadas de Justicia Itinerante se desarrollaron a partir de una noción de justicia armonizada con el concepto concebido por EQUIS en el que la justicia no está reducida al espacio de los tribunales, sino que abarca el acceso a otros derechos como el de la salud, educación, entre otros. Es así que las Jornadas, además de proveer de servicios jurídicos -entre ellos los de carácter jurisdiccional-, incluyeron servicios de psicología, salud, seguridad, acceso a programas sociales y campañas de sensibilización en materia de prevención de la violencia. El desarrollo de esta serie de acciones, sin duda, implicó una importante colaboración entre los tres poderes del Estado y, en particular, entre los niveles de gobierno municipal y estatal.

Por otro lado, el desarrollo de las Mesas Interinstitucionales con representación de instancias de los tres poderes de gobierno permitió una adecuada coordinación en la ejecución de medidas dirigidas a la protección de mujeres víctimas de violencia de género. Así, el trabajo de diversas instituciones de manera coordinada hizo posible la implementación de medidas de manera más estratégica, lo que contribuyó a su efectividad.

Finalmente, la coordinación permitió que diversas instancias conocieran de iniciativas innovadoras que, en el marco de sus atribuciones, podrían replicar para ir transformando estructuras centralizadas y excluyentes.

Territorialización de la justicia

Es importante que la institución garantice que todas las poblaciones en todo el territorio estatal puedan acceder a servicios -como el de acceso a la justicia- en igualdad de oportunidades.

Al implementar las Jornadas de Justicia Itinerante -que se llevan a cabo de manera periódica en diferentes territorios indígenas del estado- el Poder Judicial de Campeche ha avanzado en el reconocimiento de la existencia de poblaciones que no pueden acceder a sus servicios, lo que agrava la situación de desigualdad estructural en la que de por sí se encuentran.

Por medio de la Justicia Itinerante se ha logrado ampliar el acceso de mujeres indígenas y sus familias a servicios públicos, programas sociales y servicios de justicia como la obtención de sentencias en su propio territorio respecto a procesos vinculados a divorcios, alimentos y custodia. Asimismo, a través de la Justicia Itinerante se han emitido

órdenes de protección; se han desarrollado procesos de mediación y resolución de conflictos; asistencia psicológica para mujeres víctimas de violencia; charlas preventivas para jóvenes o talleres para mujeres sobre derechos humanos, entre otros. Es así como el Poder Judicial ha acercado la justicia a personas y grupos históricamente discriminados, como son las mujeres indígenas de Campeche.

Asimismo, al conocer de manera directa las problemáticas y necesidades en las comunidades, el Poder Judicial y las instancias con las que colabora, no sólo han ampliado su conocimiento respecto de la realidad de estos territorios, sino que han desarrollado una mayor empatía hacia las mujeres y sus desafíos, favoreciendo un trato más humano y mayor pertinencia del trabajo que realizan.

5 Construcción de alianzas

La generación de alianzas y la colaboración del Poder Judicial con redes comunitarias de mujeres permiten una impartición de justicia con un sentido más humano y pertinencia territorial. Lo anterior contribuye a la generación de confianza en la institución y a la atención adecuada de necesidades jurídicas.

La “Red Mujer por Mujer” se conforma de redes municipales de mujeres en todo el estado que se apoyan unas a otras cuando realizan trámites institucionales. Cada Red municipal está integrada por lideresas de cada comunidad, las cuales reciben capacitación en género y derechos humanos. Las mujeres que integran la Red funge como promotoras de derechos humanos en sus comunidades y enlaces con el Poder Judicial para el seguimiento de casos, además de que acompañan a otras mujeres en sus trámites en materia de justicia. Cada Red está coordinada por un enlace del Poder Judicial que les acompaña en el desarrollo de sus actividades y da seguimiento a los casos reportados. Además, el Poder Judicial cuenta con una coordinación general a nivel estatal para la Red.

La relación, comunicación y acompañamiento constante brindado a las mujeres permite al Poder Judicial comprender a la comunidad e impartir justicias con un sentido más humano y con mayor pertinencia territorial, ya que conoce de manera directa a las mujeres, su entorno y necesidades. También le facilita involucrarse, empatizar, comprometerse, llegar a más personas, generar más confianza y romper con paradigmas y roles de género, lo que a su vez contribuye a que se amplíe el acceso a la justicia de las personas.

6 Impulso de procesos de empoderamiento jurídico

La construcción de procesos de empoderamiento jurídico hace posible que las poblaciones históricamente excluidas se posicionen como actoras clave en la transformación del sistema de justicia.

El desarrollo de procesos de empoderamiento jurídico implica que personas, pueblos y comunidades históricamente marginadas puedan conocer, utilizar y participar en la transformación del sistema de justicia (normatividad e instituciones). Con el Programa desarrollado por el Poder Judicial de Campeche las mujeres integrantes de la Red Mujer por Mujer incrementaron su conocimiento sobre sus derechos humanos y los distintos tipos de violencia de los que pueden ser objeto. Al mismo tiempo, aumentaron su nivel de participación, pues se convirtieron en parte activa en las actividades promovidas por el Poder Judicial y durante el desarrollo de las Mesas Interinstitucionales que se desarrollan en el estado. Las mujeres han logrado movilizarse para reportar casos de violencias, para promover los derechos humanos con otras mujeres de la comunidad, han realizado gestiones ante instancias locales en favor de quienes han sido víctimas de violencia y han orientado o acompañado a mujeres en sus casos frente a tribunales. Todo lo anterior ha fortalecido el liderazgo de las mujeres ante las instituciones y sus comunidades, la confianza en sí mismas y sus capacidades, además de que ha robustecido su posicionamiento en la comunidad como promotoras de derechos y gestoras ante el Poder Judicial y otras instituciones.

7 Creación de mecanismos de participación ciudadana

La participación horizontal entre las instituciones y la ciudadanía permite acordar soluciones públicas adecuadas a los problemas de justicia.

En reconocimiento a la importancia de comprender las demandas e intereses de las mujeres y en la identificación de la necesidad de crear las condiciones para que se conozcan las funciones del Poder Judicial y se genere una mayor confianza en la institución, el Poder Judicial de Campeche creó un mecanismo ciudadano para que mujeres parte de la Red dialogaran de manera horizontal con representantes de instancias comunitarias, municipales y estatales en torno a los problemas de justicia y seguridad que presenta la comunidad y acordar conjuntamente soluciones públicas.

El Poder Judicial aprovechó la existencia de la Mesa Interinstitucional para ocuparla como un espacio para articular el mecanismo de participación. Si bien la Mesa ya operaba en el marco del Programa a nivel estatal, esta no se reunía en los municipios y no involucraba a ciudadanía, hasta que se dio la colaboración con EQUIS.

Para que este espacio ciudadano no fuera simulatorio y efectivamente contribuyera a ampliar el acceso a la justicia de mujeres indígenas de Campeche, el Poder Judicial realizó una serie de acciones preparatorias a su primera sesión en aras de generar una participación informada, contextualizada y sustantiva de todas las partes involucradas. Capacitó a mujeres integrantes de la Red en derechos humanos, tipos de violencias y mecanismos de acceso a la justicia; construyó con ellas la agenda de necesidades de justicia de la comunidad y les acompañó en la selección de dos representantes de la Red ante el mecanismo. Asimismo, se llevó a cabo un curso interinstitucional dirigido a personas servidoras públicas de distintas dependencias con el objetivo de sensibilizarlas y proporcionarles herramientas para la atención a la población, así como para el diseño de programas con enfoque de género y derechos humanos.

Por otra parte, las sesiones del Mecanismo de Participación se realizaron en la comunidad de origen de las mujeres de la Red, lo que aseguró su involucramiento y evitó que tuvieran que transportarse, invertir recursos y/o desatender sus otras responsabilidades, ya sean asalariadas o de cuidados. Así, fueron las y los representantes de las instancias de gobierno quienes se desplazaron a las comunidades. Cada sesión fue documentada por el Poder Judicial para que todas las opiniones, recomendaciones y acuerdos quedaran registrados y pudieran ser recuperados en sesiones posteriores, lo que hizo posible dar un seguimiento adecuado a los acuerdos. Además, el Poder Judicial y la Red habilitaron, de la mano de EQUIS, una metodología para facilitar cada sesión, lo cual aseguró: 1) una participación paritaria y horizontal de todas las voces, 2) un seguimiento más preciso a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones y 3) el establecimiento consensuado de los siguientes pasos.

En suma, el mecanismo de participación favoreció la construcción de una agenda basada en necesidades reales del contexto y propició que mujeres de la Red e integrantes de las instancias públicas incrementaran su conocimiento sobre sus atribuciones. Además, el Mecanismo se constituyó en un espacio de empoderamiento ciudadano y, del lado de las instancias de gobierno, incentivó su compromiso frente al establecimiento y seguimiento de acuerdos.

Vale destacar que la articulación del Mecanismo concuerda con los principios de participación y colaboración en igualdad y sin discriminación que propone la Justicia Abierta Feminista, pues promueve la construcción colectiva y horizontal de soluciones a conflictos o problemas públicos donde las partes involucradas reconocen sus conocimientos, sus recursos y experiencias.

Así, el Mecanismo de participación ciudadana desarrollado por el Poder Judicial de Campeche ha sido una forma eficaz de ir cerrando la brecha entre las autoridades de justicia y la ciudadanía, mientras se fomenta la confianza y la legitimidad en la institución judicial²⁰.

8 Desarrollo de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

La transparencia y la rendición de cuentas favorecen la confianza ciudadana. El Poder Judicial, además de publicar la estadística judicial y la información derivada de la labor jurisdiccional, tiene la oportunidad de registrar, documentar y sistematizar toda la información que contribuya a responder las necesidades de justicias de las personas.

Con el objetivo de difundir las acciones del Programa, el Poder Judicial compartió información sobre el mismo a través de medios digitales y en el propio territorio. Esta labor de transparentar las acciones coadyuva a fomentar la confianza de la ciudadanía en los tribunales, pues expone el trabajo que realiza la institución de justicia en respuesta a las demandas y exigencias de las poblaciones. Además, el hecho de que las mujeres indígenas que conformaron la Red pudieran verse reflejadas en la información reportada contribuye a que las mismas reafirmen su apuesta por transitar a un paradigma que efectivamente tome en cuenta sus necesidades y contextos para garantizar su acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación.

A la par de las labores de difusión, el Poder Judicial realizó acciones de documentación y sistematización de las actividades desarrolladas en el marco del Programa a través de registros narrativos y audiovisuales. Estos registros permitieron a la institución contar con la documentación necesaria para monitorear y dar cuenta sobre el progreso del Programa, así como para tomar decisiones sustentadas sobre el rumbo y el accionar del mismo.

Finalmente, las propias Mesas Interinstitucionales se constituyeron en mecanismos de rendición de cuentas. En estas reuniones las personas representantes de las distintas instituciones compartieron con las mujeres de la Red el estatus, alcances y limitaciones de las acciones emprendidas.

20 EQUIS Justicia para las Mujeres, A. C. (2023). *Modelo de Justicia Abierta Feminista. Primeros pasos para la igualdad y no discriminación en los Poderes Judiciales, México.*

9 Desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación

Las acciones de monitoreo y evaluación amplían el conocimiento del Poder Judicial, de manera sustentada, sobre las necesidades de información y orientación que presentan las mujeres y sobre la satisfacción de sus servicios, lo que permite reforzar las acciones necesarias y/o subsanar alguna omisión.

Para contar con un mejor seguimiento sobre el progreso del Programa, tener una valoración de su impacto, tomar decisiones basadas en información y mejorar las acciones implementadas, el Poder Judicial, acompañado por EQUIS, desarrolló encuestas a mujeres participantes en las Jornadas de Justicia Itinerante, tanto antes como después de recibir el servicio. Las encuestas previas a la atención fueron útiles para conocer el perfil de las mujeres, indagar sobre los trámites que iniciaban, identificar acciones necesarias a reforzar y sus expectativas con respecto a la Jornada.

Por su parte, las encuestas posteriores permitieron conocer el nivel de satisfacción con el servicio brindado y el seguimiento que el Poder Judicial dio a los trámites solicitados. Aunado a las encuestas, el Poder Judicial aplicó entrevistas a algunas de las mujeres participantes para conocer su percepción respecto al logro de los objetivos del Programa: fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, utilidad del acompañamiento brindado por el Poder Judicial y fortalecimiento de su liderazgo.

Las encuestas favorecieron que el Poder Judicial ampliara su conocimiento, de manera sustentada, sobre las necesidades de información y orientación que presentan las mujeres participantes en las Jornadas de Justicia, desde sus voces y experiencias. También ayudó a identificar y subsanar omisiones presentes en el seguimiento a algunos de los casos iniciados por las mujeres. Asimismo, permitió indagar sobre necesidades, nivel de satisfacción con las Jornadas y estatus de los trámites.

Las entrevistas, por su parte, permitieron saber qué tanto el Poder Judicial había logrado los objetivos planteados, así como identificar los aspectos en los que la institución ha de imprimir más esfuerzos para robustecer tanto la participación sustantiva de las mujeres como la transparencia y rendición de cuentas de la iniciativa.

10 Fomento de la horizontalidad y reconocimiento de la experticia comunitaria.

Construir un sistema de justicia desde una perspectiva inclusiva, igualitaria y cercana donde la ciudadanía, a partir de sus conocimientos sobre sus necesidades y respuestas de justicia, sumen al Poder Judicial para el desarrollo de acciones.

Con el Programa el Poder Judicial de Campeche buscó construir un sistema de justicia más inclusivo, cercano, igualitario y transparente. El fomento de la horizontalidad y la ruptura con una idea de experticia excluyente de los conocimientos de la comunidad se logró al crear espacios de diálogo horizontales, donde todas las voces fueron consideradas en la toma de decisiones. El Programa tuvo a bien reconocer la diversidad de identidades y contextos; fomentó dinámicas colaborativas donde las experiencias y saberes de todas las personas participantes fueran valorados por igual; creó mecanismos de participación y rendición de cuentas participativos y accesibles. Al priorizar las experiencias de las mujeres que enfrentan múltiples formas de exclusión, el Programa fortaleció las bases de la justicia desde una perspectiva inclusiva y transformadora.

En resumen, el impulso de diálogos entre distintos actores contribuyó al desarrollo de procesos horizontales de gobernanza y generaron espacios no sólo de escucha, sino también de participación sustantiva para la ciudadanía, toda vez que las acciones que las instituciones emprendieron partieron de este diálogo. Estos espacios, en la medida que son constantes, contribuyen a cerrar la brecha entre las instituciones y las personas, dota a las primeras de mayor confiabilidad y contribuye a su transformación.

3 HERRAMIENTAS Y RECOMENDACIONES para planear, implementar y evaluar acciones con base en los principios de la Justicia Abierta Feminista

En aras de precisar cómo incorporar los principios de Justicia Abierta Feminista en el accionar institucional de los poderes judiciales, en este capítulo se presentan una serie de herramientas y recomendaciones diseñadas para orientar las distintas etapas del ciclo de un proyecto o programa institucional: diseño y planeación; implementación y monitoreo; y evaluación. El capítulo se divide en tres apartados correspondientes a cada una de las fases de un proyecto o programa. En cada uno se proponen acciones específicas, junto con herramientas metodológicas y recomendaciones, para integrar principios de Justicia Abierta Feminista en su implementación. En conjunto, estas propuestas buscan fortalecer tanto el aspecto técnico como metodológico de los poderes judiciales, asegurando que su quehacer esté alineado con los principios de Justicia Abierta Feminista.

3.2. Primera etapa: diseño y planeación

En la primera etapa de construcción de cualquier acción institucional es necesario que el diseño y planeación se desarrolle con pertinencia cultural y territorialización. A continuación, se brindan seis recomendaciones y tres herramientas para la ejecución de dichas acciones desde esas perspectivas.



Recomendación 1

Construir un diagnóstico basado en la perspectiva interseccional que permita identificar y abordar factores como el género, la raza, la identidad de género, etcétera.

En todo proyecto o programa, se recomienda iniciar con un diagnóstico que proporcione información relevante y contextualizada, que permita el diseño de una iniciativa pertinente y adecuada a las identidades, necesidades y demandas de las personas, pueblos y comunidades involucradas. En congruencia con lo anterior y con-

forme a los criterios de la Justicia Abierta Feminista, el diseño de iniciativas judiciales deberá incluir un análisis interseccional que permita identificar y abordar factores como el género, la raza, el origen étnico, la orientación sexual, la identidad de género, la situación socioeconómica, la nacionalidad, el lugar de residencia, la discapacidad, entre otros²¹. El análisis desde la perspectiva interseccional facilitará la comprensión de las causas y consecuencias de las diversas formas de discriminación que restringen el acceso a la justicia de ciertos grupos. Asimismo, permitirá adoptar un enfoque diferenciado que integre perspectivas como la intercultural, de género, de discapacidad, entre otras, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación.



Recomendación 2

Generar mecanismos de participación ciudadana, accesibles y culturalmente pertinentes, que garanticen el involucramiento activo de las poblaciones implicadas durante la elaboración del diagnóstico.

La participación activa de las personas directamente afectadas es esencial en la realización de los diagnósticos, ya que son ellas quienes poseen un conocimiento profundo -tanto en el ámbito individual como colectivo- de sus realidades, necesidades y desafíos relacionados con el acceso a las justicias. Aunque es un reto lograr una participación amplia, algunas estrategias para fomentar un diálogo horizontal incluyen la habilitación de mecanismos de participación ciudadana que sean accesibles y culturalmente pertinentes, evitando imponer criterios restrictivos. Por ejemplo, en el caso de personas y pueblos indígenas, en el diseño de mecanismos de participación, es fundamental contar con personas intérpretes-traductoras que estén familiarizadas con la lengua y cultura de las personas participantes. Además, las instituciones deben de garantizar la autoadscripción tanto individual como colectiva²².

Asimismo, es indispensable asegurar las condiciones materiales que permitan una participación plena en estos espacios, incluyendo que los lugares donde se lleven a cabo sean accesibles para



Recomendación 3

Garantizar la transparencia en los objetivos y resultados esperados de las acciones, y generar datos actualizados y desagregados.

Antes de habilitar los espacios de participación, es importante llevar a cabo labores de convocatoria y difusión, asegurando que la información llegue efectivamente a las personas interesadas y sea plenamente comprendida. Las acciones de transparencia facilitarán la inclusión de actores que suelen quedar fuera de estos procesos como los y las actoras comunales, representantes de consejos ciudadanos indígenas, personas con cargos comunitarios, las mujeres, entre otros.

De igual forma, será crucial implementar diversas estrategias de difusión, como el uso de internet, la televisión, la radio convencional y/o comunitaria, y actividades presenciales en espacios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Asimismo, es esencial considerar que la participación de las personas y comunidades puede realizarse mediante técnicas variadas como encuestas, entrevistas, relatos testimoniales y asambleas generales comunitarias. Estas estrategias deben adaptarse al contexto y a las particularidades de los grupos involucrados para garantizar una participación efectiva.

Las acciones anteriores permitirán al Poder Judicial realizar una valoración más precisa de las necesidades, las relaciones de poder y las asimetrías que afectan el acceso a recursos y derechos en un mismo territorio y población. Esto incluye identificar cómo interactúan distintos sistemas de opresión basados en el género, la discapacidad, la edad, el color de piel, el origen territorial, la identidad sexo-genérica, entre otros, al momento de acceder a la justicia. Para lograr un análisis integral que brinde un buen sustento para el de-

21 Gamboa Estrella, Fátima (24 de julio de 2024). ¿Por qué necesitamos una reforma judicial feminista?, *Nexos, Revista Digital*. Disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/por-que-necesitamos-una-reforma-judicial-feminista/>

22 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022b). *Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas*.

23 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022a). *Protocolo para Juzgar con perspectiva de Discapacidad* (Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

sarrollo del diseño y la planeación de iniciativas por parte de los poderes judiciales, ha de realizarse un diagnóstico que incorpore una perspectiva interseccional²⁴. Contar con información actualizada y desagregada es clave para entender de manera rigurosa y exhaustiva las particularidades de cada contexto y las necesidades específicas de las personas involucradas.



Recomendación 4

Analizar los recursos institucionales con los que se cuenta para la implementación de acciones.

Es importante que el Poder Judicial analice con qué recursos institucionales cuenta -tanto humanos, como técnicos y presupuestales- para poder habilitar diagnósticos con las características ya mencionadas y con el rigor e inclusión requerida. Por otra parte, es necesario que se desarrolle un análisis de capacidades institucionales instaladas para determinar si es viable o no realizar este proceso diagnóstico de manera interna o, por el contrario, si se requiere de una capacitación previa y/o de un acompañamiento externo. Aquí se resalta la necesidad de que los diagnósticos sean realizados por equipos interdisciplinarios que cuenten con diversas habilidades para realizar un análisis de contexto detallado.



Recomendación 5

Generar condiciones que propicien la participación ciudadana en la planeación de la iniciativa.

Una vez que se cuente con los hallazgos del diagnóstico se podrá diseñar y planear la iniciativa con pertinencia y territorialización. Es deseable que en la definición de todos los aspectos de la iniciativa -objetivos, estrategias, indicadores, metas, actividades, contenidos, enfoques, recursos, equipo(s), riesgos, apoyos, temporalidades, horarios, responsables, territorios, metodologías, uso del lenguaje, idioma(s), entre otros aspectos- se involucren de manera sustantiva

integrantes de los territorios y de las poblaciones a quienes será dirigida, así como del equipo implementador del Poder Judicial y de otras instancias involucradas.

Para que lo anterior pueda realizarse es importante generar motivación y confianza en las personas para incentivar su interés en participar. En este sentido, el diagnóstico previo podría indagar en torno a qué es lo que favorece que las personas puedan y quieran participar en procesos de diseño y planeación de esta naturaleza (en términos, por ejemplo, de identidad, capacidades, conocimientos, seguridad, horarios, días, distancias, recursos, lenguaje, métodos, compatibilidad con otras responsabilidades, entre otros aspectos), lo que permitirá definir la estrategia más eficiente de acuerdo al contexto. Por ejemplo, a partir de la obtención de esta información podrá definirse si el involucramiento será por medio de mesas consultivas o por un mecanismo más amplio de participación.

Asimismo, para que la ciudadanía participe de manera activa y estratégica en esta etapa es necesario que, de manera previa, el Poder Judicial informe sobre el origen, alcance y reglas de operación de este espacio, y provea del conocimiento que las personas necesitan para que participen en igualdad de condiciones. En cualquier caso, respetar y retomar las necesidades y posibilidades de las poblaciones para asegurar su participación es una condición para cuidar de manera amplia la pertinencia de la iniciativa que se construya.

Por lo anterior, el diseño y la planeación participativa va más allá de un simple ejercicio consultivo, ya que supone construir de manera conjunta una visión y una ruta de acción en la que todas las voces involucradas -especialmente aquellas históricamente discriminadas- contribuyan activamente. El objetivo del diseño y la planeación será implementar acciones que contribuyan al ejercicio de la garantía en el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Incorporar los principios de colaboración y co-creación de la Justicia Abierta Feminista desde las fases de conceptualización de la iniciativa garantiza la pertinencia de todo el accionar, ya que reflejará las necesidades, prioridades y expectativas de todas las partes

24 La interseccionalidad acuñada por Crenshaw (1991, 2017) es un marco analítico que examina cómo las diferentes formas de discriminación que resultan del racismo, el sexismo, la clase, interactúan de manera simultánea para producir formas únicas de opresión y marginación. Esta herramienta es fundamental para la teoría política feminista, al revelar cómo las luchas de género no pueden ser separadas de las luchas contra el racismo, el clasismo, el capacitismo, la homofobia, y otros sistemas de opresión.

involucradas, promoviendo procesos de agencia política y corresponsabilidad en la implementación. La participación de la población en estas etapas es una forma no sólo de poner a las personas en el centro de las decisiones públicas de justicia, sino también de fomentar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte del Poder Judicial. Asimismo, la participación ciudadana es una manera de impulsar que las decisiones de política pública no sean tomadas de manera unilateral y ajenas a los contextos y necesidades de las personas a la que se tiene que garantizar el acceso a la justicia.

Así que todo lo que se defina en este tipo de iniciativas habrá de apuntalar a ampliar el acceso a la justicia de las personas, poniendo especial atención en revertir las brechas en el acceso a derechos que viven las poblaciones y territorios estructuralmente discriminados. Además, la perspectiva de género y la transparencia deberán ser transversales a todas las acciones. Por un lado, la transparencia como un elemento esencial para garantizar la confianza ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la justicia; y por el otro, la perspectiva de género como herramienta de análisis de las relaciones de poder en las que están inmersas diversas poblaciones y que llegan a replicarse en las estructuras institucionales.



Recomendación 6

Garantizar que el equipo implementador cuente con las capacidades y herramientas necesarias.

No hay que dejar de lado la importancia de asegurar que el equipo implementador del Poder Judicial cuente con las competencias necesarias para habilitar iniciativas en todas sus etapas, con sensibilidad, una formación adecuada y experiencia pertinente a las características de los procesos que se llevarán a cabo. Se sugiere cuidar que al interior de los equipos haya formación permanente, una distribución paritaria de roles y responsabilidades, así como una fuerte apropiación de la iniciativa en todos sus componentes y herramientas. De igual manera es necesario que el personal implementador cuente con un conocimiento robusto sobre marcos normativos en materia de derechos humanos y también con conocimientos sobre sus obligaciones en materia de Justicia Abierta. Asimismo, es necesario que el equipo encargado del diseño e im-

plementación de las políticas conozca los contextos y realidades de las personas y territorios hacia los que se dirigirán las acciones. Un equipo con estas competencias respetará los derechos de las poblaciones ofreciendo un trato empático y humano, además de pertinente y contextualizado.

Dicho lo anterior, para diseñar y planear colaborativamente toda la iniciativa –objetivos y estrategias, monitoreo y evaluación, y operación– se proponen a continuación tres herramientas que pueden ser de utilidad y viables de aplicar en los entornos judiciales. Sin dejar de considerar que éstas pueden ser un buen punto de partida, habrá que analizar su pertinencia dependiendo de las características específicas del grupo responsable de la iniciativa, pudiendo ajustarse de identificarse necesario.



Herramienta 1

Esquema lógico: representación visual y estructurada de los componentes (objetivos+estrategias) del proyecto.

Para el diseño de la iniciativa –que incluye definir los objetivos y las estrategias de la iniciativa– se sugiere usar la herramienta conocida como “**esquema lógico**”, misma que puede agilizar y simplificar esta parte del proceso. Esta herramienta permite crear una representación visual y estructurada de los principales componentes del proyecto y sus interacciones, sin entrar en detalles técnicos u operativos, pero sí proporcionando una visión precisa y coherente de los objetivos que se buscan lograr y las estrategias (o acciones) necesarias para alcanzarlos.

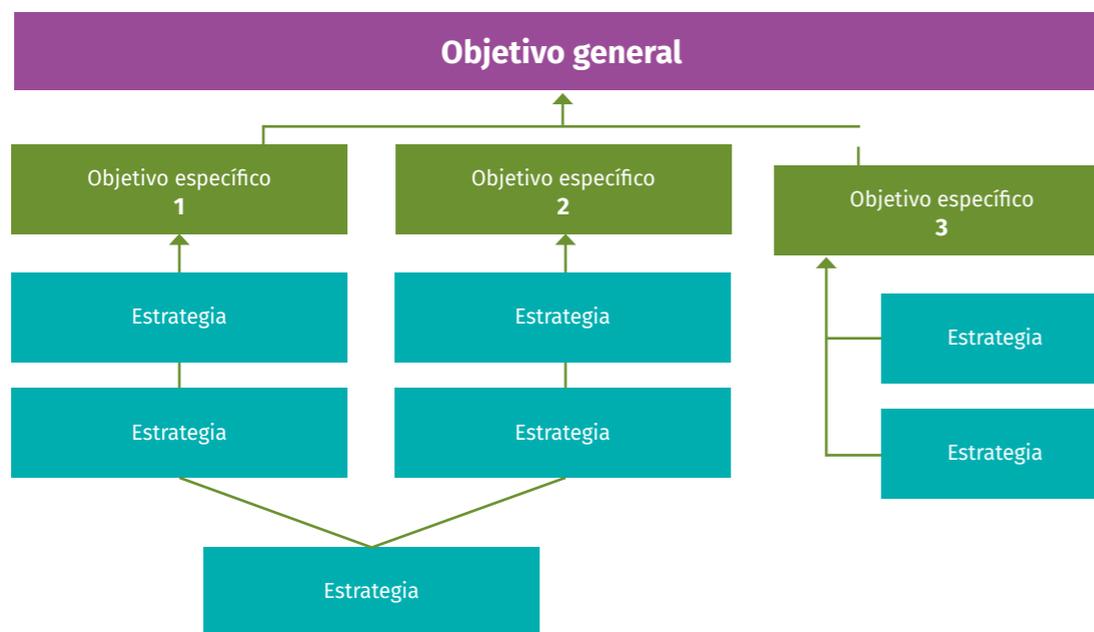
Al momento de elaborar un esquema lógico, es importante diferenciar claramente sus distintos niveles. Para facilitar su construcción y definir cada uno de sus elementos, se sugiere responder las siguientes preguntas:

- **Objetivo general:** ¿cuál es el propósito a largo plazo al que queremos contribuir con esta iniciativa?
- **Objetivos específicos:** ¿qué queremos y podemos cambiar con este proyecto?
- **Estrategias:** ¿qué acciones clave debemos realizar para lograr cada uno de nuestros objetivos?

Una vez se cuente con una primera versión del esquema lógico, es crucial revisar la coherencia entre todos sus niveles para desarrollar una versión final. Para ello, puede resultar útil responder nuevamente preguntas como las siguientes:

- ¿Son suficientes las estrategias para lograr cada uno de los objetivos específicos?
- Los objetivos específicos en su conjunto, ¿contribuyen al logro del objetivo general?

Figura 5. Esquema lógico de proyecto



Fuente: Elaboración propia



Herramienta 2
Plan de Monitoreo y Evaluación (PMyE): establecimiento de indicadores de resultado y de proceso, así como mecanismos de evaluación.

Terminado el esquema es momento de iniciar la planeación del monitoreo y la evaluación de la iniciativa. Esto implica establecer

indicadores de resultado (de los objetivos) y de proceso (de las estrategias), así como definir los mecanismos de evaluación, responsables y temporalidad del levantamiento de información. La herramienta propuesta para este propósito es el **Plan de Monitoreo y Evaluación (PMyE)**²⁵.

Su construcción puede estar orientada por las preguntas guía presentadas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Preguntas guía para la construcción de un Plan de Monitoreo y Evaluación (PMyE)

Objetivos de evaluación	Indicadores	Mecanismos de evaluación	Responsables	Temporalidad del levantamiento de información
¿Qué objetivo específico o estrategia de la iniciativa vamos a evaluar?	<p>De resultado (objetivos): ¿Qué datos necesitamos para determinar si logramos alcanzar el objetivo?</p> <p>De proceso (estrategias): ¿Qué información necesitamos para evaluar cuánto hicimos y qué tan bien lo ejecutamos?</p>	¿Qué técnicas o herramientas son necesarias para recopilar los datos requeridos para realizar nuestro monitoreo y evaluación?	¿Quién será responsable de garantizar la implementación de lo planeado (incluyendo la elaboración de instrumentos, la recolección de información y su sistematización)?	¿Cuándo se llevará a cabo la recolección de información?

Fuente: Elaboración propia



Herramienta 3
Plan Operativo Anual (POA) para estructurar actividades de cada una de las estrategias.

El siguiente paso –una vez que se tiene el Esquema Lógico y el Plan de Monitoreo y Evaluación– es planear su implementación. Este paso implica detallar todas las actividades que son necesarias para habilitar las estrategias contempladas y así lograr los objetivos establecidos en la iniciativa.

²⁵ Se sugiere que este plan se elabore en formato Excel, y sólo en el caso de que fuera pequeño podría ser elaborado en Word.

Para contar con una mejor organización de la implementación del proyecto se propone desarrollar la herramienta de **Plan Operativo Anual (POA)**, que ayuda a estructurar todas las actividades que cada estrategia requiere para poder ser implementada, monitoreada y evaluada. En el POA también se registran las personas responsables de la implementación, la temporalidad asignada, su estatus de realización y un cronograma visual que permita observar la carga de trabajo que se está planeando por periodo –semanal o mensual– durante la duración anual de la iniciativa. Puede que la temporalidad de la iniciativa sea mayor a un año, por lo que lo ideal es realizar la planeación operativa del primer año y repetir el ejercicio para el siguiente (o las veces que sea necesario, previa revisión del plan operativo que finaliza).

Es importante señalar que es deseable ser realistas con la temporalidad que se necesita para alcanzar los objetivos propuestos y para habilitar cada una de las estrategias y actividades consideradas. Además, en aras de asegurar el logro de los resultados esperados, es necesario identificar con anticipación qué recursos y preparación previa se requiere para la realización de todo lo planeado en la iniciativa.

Por lo anterior, se sugiere elaborar el plan operativo lo más desglosado posible, de tal manera que no quede fuera ninguna actividad, ni operativa, ni evaluativa. Desde la elaboración del POA, además de las actividades propias de la iniciativa, no deben olvidarse las acciones propias del monitoreo y evaluación y el tiempo que se requiere para ello, desde el diseño de instrumentos y el levantamiento de información, hasta su sistematización y análisis.

Es importante mencionar que los elementos del POA pueden variar dependiendo de las necesidades institucionales y/o de las personas encargadas de la iniciativa. A continuación se presenta un ejemplo²⁶:

Tabla 2. Ejemplo de esquema de un Plan Operativo Anual (POA)

Objetivos específicos	Estrategias	Actividades	Responsable(s)	Mes de inicio	Mes de finalización	Estatus	Fechas relevantes	Cronograma					
								Mes (semanas)					
								1	1	1	1		
Oe 1.	E. 1.1	Oe 1.											
		Oe 1.											
		Oe 1.											
	E. 2.1	Oe 1.											
		Oe 1.											
		Oe 1.											

Fuente: Elaboración propia

Una vez que se cuente con estas tres herramientas –Esquema Lógico, PMyE y POA– es importante revisar que sean congruentes entre sí, y cuidar que los objetivos y estrategias se nombren de igual manera en todas ellas, lo que evitará confusiones durante la implementación.

26 El formato recomendado para elaborar el POA es Excel, dado que este plan suele ser un documento amplio con bastante información, distribuida en diversas columnas, por lo que los filtros que ofrece este formato facilitan tanto su elaboración como su posterior consulta y monitoreo.

3.2. Segunda etapa: implementación y monitoreo

En la segunda etapa del desarrollo de acciones institucionales se debe dar continuidad a los mecanismos de colaboración y participación planteados desde la primera etapa. Además, es primordial monitorear y documentar cada uno de los pasos que se den en el proyecto.



Recomendación 1

Desarrollar un seguimiento participativo de la ejecución del proyecto.

Para asegurar que el proyecto se implemente conforme a lo planeado, es fundamental realizar un seguimiento participativo de la ejecución. Esto no solo asegura que sea congruente con los principios de transparencia, participación, co-creación e igualdad y no discriminación que sustenta el Modelo de Justicia Abierta Feminista, sino que también da continuidad al diseño y planeación participativa propuestos en la etapa de diseño y planeación.

Por lo tanto, para este momento también se sugiere generar un espacio o mecanismo en donde, de nueva cuenta se involucren, de manera informada y sustantiva, integrantes o representantes de los territorios y de las poblaciones con quienes se está implementando la iniciativa, así como del equipo del Poder Judicial y de otras instancias involucradas. Este espacio debe adaptarse a las especificidades de las poblaciones, promoviendo la máxima participación posible. Incluso desde la etapa de diseño y planeación se puede definir por ejemplo, el tipo de mecanismo más pertinente, sus características, metodología, criterios, participantes y periodicidad de sesiones, entre otros aspectos que sean necesarios de formalizar.

En este espacio el Poder Judicial podrá presentar los progresos de la iniciativa teniendo como referencia el POA elaborado anteriormente, y que las y los participantes conocerán. Esto favorecerá no perder el rumbo en la implementación del proyecto y regresar siempre a los objetivos, estrategias y actividades planeadas.



Recomendación 2

Monitorear y documentar todas las actividades desarrolladas durante la iniciativa.

Monitorear y documentar las actividades desde el inicio de la implementación permite a los poderes judiciales contar con información sustentada del progreso de su iniciativa. Esto puede lograrse a través de herramientas como bases de datos, observación participante, formatos de registro (por ejemplo, minutas o memorias) u otros mecanismos de monitoreo que estarán planteados en el Plan de Monitoreo y Evaluación desde la etapa previa. Este proceso de monitoreo, que también incluirá información desagregada y contextualizada, es clave para rendir cuentas a la ciudadanía con base en evidencia y fortalecer tanto su transparencia como su legitimidad²⁷.

Además, a partir de la información producida se podrá visibilizar, por diferentes medios y canales, aspectos que son de relevancia para la población con el fin de disminuir la desinformación que existe en la población sobre el quehacer, servicios y atribuciones del Poder Judicial. En congruencia con lo expuesto hasta ahora, si se busca que esta información realmente llegue a la población, especialmente a la que menos acceso tiene a medios tecnológicos y virtuales, se habrá de adaptar la comunicación institucional a las especificidades de las poblaciones y contextos a los que han de llegar.

Asimismo, en este seguimiento participativo se podrán tomar decisiones conjuntas sobre su rumbo. Por ejemplo, la evidencia compartida podría señalar que es necesario realizar ciertos cambios a lo inicialmente planeado, o incorporar otras cuestiones no consideradas en la planeación. De ser así, es importante revisar la coherencia de dichos cambios con respecto a los objetivos, hacerlos de manera consensuada con todas las partes y realizar los ajustes pertinentes en todas las herramientas (Esquema Lógico, Plan de Monitoreo y Evaluación, y Plan Operativo Anual). En dado caso que los cambios no puedan ser articulados durante la implementación en curso, serán aprendizajes a incorporar en iniciativas posteriores.

27 EQUIS Justicia para las Mujeres, A. C. (2023). *Modelo de Justicia Abierta Feminista. Primeros pasos para la igualdad y no discriminación en los Poderes Judiciales*, México.

3.3. Tercera etapa: evaluación

La evaluación, que busca conocer qué tan bien se ha desarrollado la iniciativa y qué tanto se han logrado los objetivos planteados, es sin duda la vía para que los poderes judiciales rindan cuentas de manera sustentada y, por lo tanto, fortalezcan su transparencia en el marco de sus atribuciones.



Recomendación 1

Preservar los mecanismos de participación ciudadana implementados en las etapas anteriores.

Para que el Poder Judicial incorpore los principios de transparencia, participación, co-creación e igualdad y no discriminación del modelo de JAF durante el proceso de evaluación, es deseable que los espacios de consulta y participación ciudadana habilitados en etapas previas permanezcan activos. En estos espacios, se podrá definir de manera participativa qué aspectos serán evaluados, con qué propósito y cómo (bajo qué metodología), siempre tomando en cuenta lo establecido en el Plan de Monitoreo y Evaluación, el cual deberá ser conocido y comprendido por las y los participantes.

A las definiciones previas es importante añadir qué uso se le dará a los resultados, alentando siempre realizar ejercicios de transparencia proactiva que superen las obligaciones de la ley en la materia.



Recomendación 2

Recopilar las valoraciones y aportaciones de las poblaciones implicadas.

En consonancia con la planeación colaborativa de la evaluación, se sugiere que ésta contemple, ya en su habilitación, recuperar el aporte de los diferentes actores y actoras que participaron en la iniciativa. Recoger sus voces, sin duda, dará una mayor integralidad y legitimidad tanto a los hallazgos que se obtengan como al Poder Judicial.



Recomendación 3

Contar con indicadores que permitan obtener datos desagregados sobre diversos aspectos de la iniciativa.

Los indicadores diseñados en el PMyE se habrán diseñado de tal manera que permitan obtener datos e información desagregada –por género, identidad, edad, origen territorial, adscripción indígena o afromexicana, escolaridad, discapacidad, entre otros– de los siguientes aspectos:

- Los cambios logrados con la iniciativa, directos o indirectos, favorables o no, vinculados con la ampliación en el acceso a la justicia para las personas y la disminución de brechas y factores de desigualdad.
- La satisfacción de la población participante con la iniciativa.
- El acceso de la población participante a las actividades de la iniciativa.
- Propuestas, valoraciones y/o recomendaciones para seguir ampliando el acceso a la justicia.

Por otro lado, para que los instrumentos de evaluación y el levantamiento de información sean pertinentes tanto para los fines de la evaluación como para las personas y contextos en los que se aplicarán, las siguientes preguntas guía pueden orientar su selección:

Figura 6. Preguntas guía para el diseño de instrumentos de evaluación y levantamiento de información.

El dato que queremos obtener, ¿es cuantitativo o cualitativo ?
¿Por qué medio o técnica puedo obtener este dato?
¿Cuáles son las características o habilidades de la población que informará? ¿Se le facilita o dificulta la lectura, escritura, la escuela, la vista, etc.?
¿Necesitaremos una capacitación para poder aplicar el instrumento seleccionado?
¿ Cuántas personas del equipo necesitaremos para aplicarlo? ¿Y para sistematizar y analizar la información resultante?

Fuente: Elaboración propia



Recomendación 4

Desarrollar acciones de transparencia y de acceso a la información que aseguren la publicidad de los resultados de las evaluaciones.

La publicidad que se dé a los resultados se realizará diversificando los medios que se usen, el lenguaje utilizado, los formatos de presentación, entre otros aspectos. Se deberá poner siempre en el centro la obligación del Poder Judicial de ampliar de manera proactiva el acceso a la información en favor de aquellas personas y territorios más excluidos.

La información que se publique debe incluir detalles sobre los motivos de su recolección, los métodos utilizados para recopilarla, la forma en que fue organizada, el propósito de su utilización, y cuando sea pertinente, el presupuesto empleado asignado. Esto permitirá evaluar con mayor agilidad su relevancia y fiabilidad, al tiempo que fomenta un diálogo participativo²⁸. Es importante que toda la información que se difunda no refuerce o reproduzca estereotipos de ningún tipo, ni ejerza violencia simbólica hacia ninguna población, movimiento o reivindicación. Igualmente, se debe reflexionar cómo se comunicarán estos datos, evitando lenguajes técnicos. Dado que la transmisión de esta información será unidireccional, debe garantizarse su disponibilidad en formatos accesibles²⁹, inclusivos y adecuados a las necesidades y culturas.



Recomendación 5

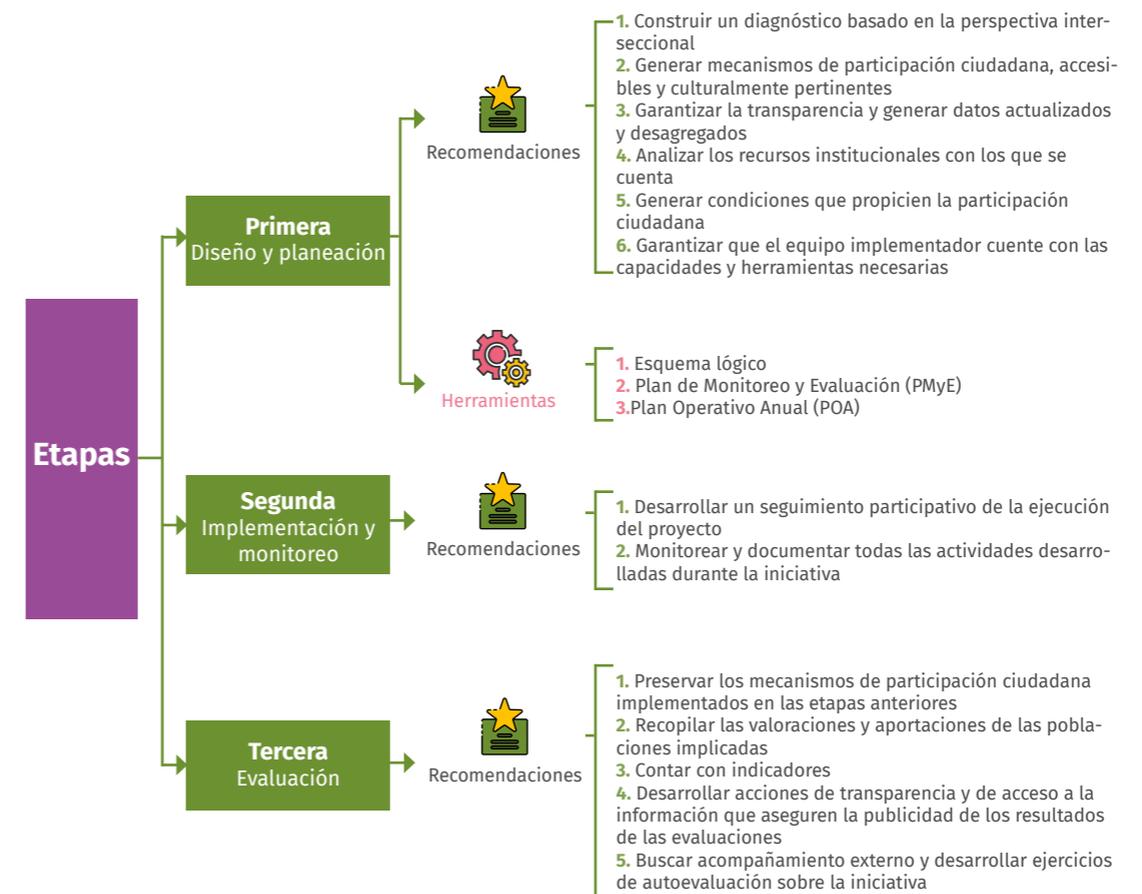
Buscar acompañamiento externo y desarrollar ejercicios de autoevaluación sobre la iniciativa.

Por último, se sugieren dos cuestiones que podrían robustecer las evaluaciones que realicen los poderes judiciales y por lo tanto, su quehacer: desarrollarlas con acompañamiento externo, ya que le aportan objetividad y legitimidad, y llevar a cabo una autoevalua-

ción y reflexión interna una vez terminada la iniciativa para identificar los aprendizajes (logros, retos, aspectos de mejora, entre otros), que podrán ser incorporados en siguientes iniciativas.

Sin duda, no hay recetas únicas para definir el tipo de evaluación más acorde para cada Poder Judicial e iniciativa. Cada institución acordará su propio mecanismo de evaluación en función de todas las consideraciones previamente expuestas. En cualquier caso, es necesario hacer énfasis en la relevancia de invertir esfuerzos y recursos institucionales para realizar evaluaciones cuyo principal objetivo sea transparentar y rendir cuentas de manera proactiva sobre los logros alcanzados en materia de acceso a la justicia y respecto a las obligaciones que aún estén pendientes de cubrir por parte del Poder Judicial.

Figura 7. Recomendaciones y herramientas para el desarrollo de acciones desde la perspectiva de la Justicia Abierta Feminista



28 Evans, A. M., & Campos, A. (2013). Open Government Initiatives: Challenges of Citizen Participation. *Journal of Policy Analysis and Management*, 32(1), 172-185. <https://doi.org/10.1002/pam.21651>

29 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022a). *Protocolo para Juzgar con perspectiva de Discapacidad* (Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

Conclusiones

Colaborar y co-crear de la mano de la población ha de mirarse en los poderes judiciales como una obligación que contribuye a garantizar el acceso a la justicia y también como una oportunidad para generar mayor legitimidad y confianza en las instituciones. Como se ha presentado a lo largo del documento, generar espacios en donde la ciudadanía y múltiples actores –como activistas u organizaciones de la sociedad civil–, participen de manera sustantiva en todos los momentos del desarrollo de la iniciativa es clave para asegurar su pertinencia y generar resultados más inclusivos y efectivos, orientados a garantizar el ejercicio de derechos, especialmente de aquellas poblaciones más afectadas por la brecha de desigualdad.

Fomentar el involucramiento de actoras y actores que tradicionalmente no han tenido un contacto directo en los procesos de mejora de la justicia es una práctica que genera idoneidad y apropiación de los problemas públicos. Al brindar un espacio de intervención e involucramiento a las poblaciones se busca abordar posicionando, reconociendo, garantizando y reivindicando la experiencia y conocimiento propio de quienes viven la desigualdad y el problema público.

Asimismo, la transparencia y rendición de cuentas proactiva son medulares si los poderes judiciales quieren ganar confianza y legitimidad, teniendo en cuenta que es una de las instancias en las que, de manera generalizada, la población menos confía. Su importancia radica en que permite que las personas se reconozcan como sujetas de derechos, libertades y toma de decisiones informadas³⁰.

30 *Ibid*, p.15-16.

La colaboración con el Poder Judicial de Campeche deja muchos aprendizajes, uno de los principales es que es viable incorporar de manera progresiva acciones de Justicia Abierta Feminista en el quehacer institucional. Justamente, el cambio de paradigma solicita al entorno judicial poner al centro a las personas, pueblos y comunidades, rompiendo con las miradas tradicionales y excluyentes que aún persisten. El Programa desarrollado por esta institución judicial deja de manifiesto la necesidad de ir a los territorios y diseñar, habilitar y evaluar iniciativas que retomen las voces, historias, necesidades y soluciones de las personas afectadas por la exclusión estructural, en el marco de su derecho a la justicia y a la información, con igualdad y sin discriminación. Para que este cambio de paradigma pueda articularse es central que el personal jurisdiccional esté capacitado y sensibilizado para impartir una justicia con perspectiva de género y derechos humanos.

Esperamos que la experiencia compartida del Poder Judicial de Campeche, así como las herramientas para el desarrollo de acciones implementadas con base en los principios de la Justicia Abierta Feminista sea vista por parte de los poderes judiciales como un instrumento necesario e innovador en la construcción de una justicia real para todas las personas.

“**La Justicia Abierta Feminista no es una solución cerrada, ni centrada únicamente en las mujeres, sino un proceso continuo de diálogo y participación que permitirá construir un sistema judicial inclusivo y equitativo, capaz de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, colectivos y pueblos. Sin dejar a nadie atrás, es hora de transformar radicalmente nuestras instituciones judiciales para que realmente sirvan a la sociedad. Lo que pasa en los tribunales afecta a todas, por lo que la justicia abierta feminista es una apuesta y una aportación política a las justicias de toda la población.**”³¹

31 Gamboa Estrella, Fátima (24 de julio de 2024). ¿Por qué necesitamos una reforma judicial feminista?, *Nexos, Revista Digital*. Disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/por-que-necesitamos-una-reforma-judicial-feminista/>

REFERENCIAS

- Association for Women's Rights in Development (1 de agosto 2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*, Cuadernillo Número 9. <https://www.awid.org/es/publicaciones/interseccionalidad-una-herramienta-para-la-justicia-de-genero-y-la-justicia-economica>
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6).
- Crenshaw, K. (2017). RACE LIBERALISM AND THE DERADICALIZATION OF RACIAL REFORM. *Harvard Law Review*, 130(9), 2298-2319.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). *Análisis de resultados de la primera parte de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2022*. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Evaluacion/Analisis_Resultados_ENO_2022.pdf
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. (2024). *Observaciones finales sobre informes periódicos 22° a 24° combinados de México*. CERD/C/MEX/CO/22-24. 25 de abril de 2024. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/05/CERD_C_MEX_CO_22-24_58238_S.pdf
- Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008). *Reglas de Brasilia*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- EQUIS Justicia para las Mujeres, A. C. (2023). *Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta Feminista en México*, México. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/Diagnostico-nacional-justicia-abierta-feminista.pdf>
- EQUIS Justicia para las Mujeres, A. C. (2023). *Modelo de Justicia Abierta Feminista. Primeros pasos para la igualdad y no discriminación en los Poderes Judiciales*, México. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Justicia-abierta-feminista.pdf>
- EQUIS Justicia para las Mujeres. (2021). *No es Justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana*. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/noesjusticia.pdf>
- Gamboa Estrella, Fátima (24 de julio de 2024). ¿Por qué necesitamos una reforma judicial feminista?, *Nexos, Revista Digital*. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/por-que-necesitamos-una-reforma-judicial-feminista/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2021*. [Principales resultados]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022*. [Presentación de resultados]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). (2023). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023*. [Principales resultados]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/encig2023_principales_resultados.pdf
- Poder Judicial del estado de Campeche (septiembre, 2024), *Informe final de resultados del proyecto piloto en la comunidad Aquiles Serdán*, México.
- Secretaría de Gobernación y CONAVIM (noviembre, 2018), *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/02/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Campeche*, México.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022a). *Protocolo para Juzgar con perspectiva de Discapacidad* (Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022b). *Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas*.

JUSTICIA ABIERTA FEMINISTA: ROMPIENDO PARADIGMAS, ACERCANDO JUSTICIAS



*Guía dirigida a poderes judiciales de México
para desarrollar acciones con base en los principios
de Justicia Abierta Feminista*